



República del Perú

0360



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Acuerdo de Concejo

N° 174-2019- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 17-2019.

Cerro de Pasco, 13 de Setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

El informe N° 012-2019-SGMAY-S-MDY-PASCO-IFZC, de fecha 14 de Agosto del 2019; Informe N° 576-2019-SGMAY-S-MDY/PASCO, de fecha 14 de agosto; Informe N° 497-2019-GDS-MDY/PASCO, de fecha 14 de Agosto del 2019; Memorando N° 2412-2019-GM-MDY-PASCO, de fecha 14 de agosto del 2019; Informe N° 338-2019-RKFM/GPPTO, de fecha 27 de Agosto del 2019; Informe Legal N° 196-2019-MDY-A-GG/GAL, de fecha 04 de setiembre del 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y a través del inciso 5) del Artículo 195° de la misma carta magna señala que los Gobiernos Locales en el ejercicio de su autonomía tienen exclusiva competencia para organizar, controlar y administrar los servicios públicos de titularidad local en su circunscripción.

Que, en el numeral 2.3 del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades Distritales regulan y controlan el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, canales de riego y otros lugares públicos.

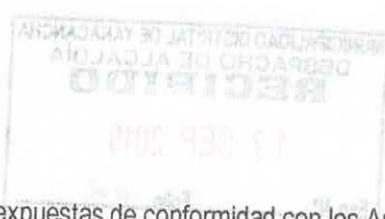
Que, la Ley General del Ambiente N° 28611 en su Artículo 1° consagra el derecho de las personas a vivir en un ambiente saludable.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2008-MINAM, se aprueban los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua, con el objetivo de establecer el nivel de concentración o el grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos y biológicos presentes en el agua, en su condición de cuerpo receptor y componente básico de los ecosistemas acuáticos, que no representan riesgo significativo para la salud de las personas ni para el ambiente. Los Estándares aprobados son aplicables a los cuerpos de agua del territorio nacional en su estado natural y son obligatorios en el diseño de las normas legales y las políticas públicas en aplicación de los instrumentos de gestión ambiental aprobados.

Que, la Ley General de Salud N° 26842 en su Artículo 20°, indica que es deber de toda persona participar en el mejoramiento de la cultura sanitaria de su comunidad.



República del Perú



0059



0355

Municipalidad Distrital de Yanacancha

Por las consideraciones expuestas de conformidad con los Artículo 9º numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 concordante con el Artículo 200º inciso 4) de la Constitución Política del Perú, el Artículo 80º de la Ley Orgánica de Municipalidades y estando de acuerdo por votación unánime de los señores Regidores en la Sesión Ordinaria del día 12 de Setiembre del 2019, se acordó en aprobar el plan de "Mantenimiento Correctivo de las Tecnologías de Cloración de los Centros Poblados de Cajamarquilla , La Quinoa, Tingo Palca y Pariamarca del Distrito de Yanacancha Provincia de Pasco – Departamento de Pasco” .

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9º, 39º Y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el plan de "Mantenimiento Correctivo de las Tecnologías de Cloración de los Centros Poblados de Cajamarquilla , La Quinoa, Tingo Palca y Pariamarca del Distrito de Yanacancha Provincia de Pasco – Departamento de Pasco” .



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia 'Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiente, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Salubridad y otras conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes en relación a la ejecución del Plan de trabajo, asimismo la coordinación con las asociaciones de productores, para el cumplimiento del acuerdo.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Raúl Raraz Pascual
ALCALDE